

La Paz- Cesar, 13 de Febrero de 2026

Doctora:

VANESSA TORRES MARTINEZ

Gerente ESE Hospital Mariano Zuleta Ramirez

E. S. D.

Asunto: propuesta para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O PROMOTOR, EN EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) - EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ EN EL ÁREA RURAL DE LA PAZ CESAR RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 0698 DE 2025"

Respetada Doctora,

Por medio de la presente y comedidamente me permito allegar a su despacho propuesta técnico- económica en los siguientes términos:

1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O PROMOTOR, EN EL DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL BASADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) - EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ EN EL ÁREA RURAL DE LA PAZ CESAR RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 0698 DE 2025"

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES GENERALES: 1) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 2) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 3) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 4) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 5) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 6) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 7) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda-barrio donde operen los

equipos básicos de salud. 8) Realizar el diagnóstico familiar; identificación de riesgo individual, familiar y comunitario; informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud; promover la afiliación al sistema, para que puedan acceder a los servicios de protección **FORMATO DE ACTA A MANUSCRITO ESTRATEGIA APS social**; inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública; facilitar la prestación de los servicios básicos de salud; y suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1) Apoyar en la organización operativa para la generación de la cartografía social de los micro territorios seleccionados mediante la realización del mapeo y el primer contacto con las comunidades. 2) Garantizar el cumplimiento de esquemas de vacunación, seguimiento a crecimiento y desarrollo, salud materna, entre otros. 3) Apoyar en la identificación de condiciones de riesgo y determinantes sociales de la salud en el hogar y la comunidad, de forma articulada con el equipo interdisciplinario del EBS. 4) Apoyar en el diligenciamiento de los instrumentos de Familiograma, APGAR familiar, ECOMAPA y escala de ZARIT en articulación con los profesionales del EBS. 5) Apoyar en las intervenciones del componente de promoción y mantenimiento de la salud, incluyendo actividades de vacunación, desparasitación, salud oral, salud sexual y reproductiva, prevención del dengue, leishmaniasis, y promoción de estilos de vida saludable. 6) Realizar visitas domiciliarias integrales a la población asignada, priorizando la atención a niños menores de 5 años, mujeres gestantes, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas, de acuerdo con los protocolos definidos en el lineamiento y reportar de manera inmediata cualquier evento de interés en salud pública. 7) Apoyar en el diligenciamiento de formatos para documentar las acciones de canalización y las afiliaciones al SGSSS, así como en las acciones de seguimiento de casos índice identificados en la comunidad, como enlace permanente con actores institucionales. 8) Apoyar en las acciones operativas que se requieran, para materializar el seguimiento al Plan Integral del Cuidado Primario Individual, Familiar y Comunitario de la población abordada. 9) Registrar de manera oportuna y completa las intervenciones realizadas en el Sistema de Información de Atención Primaria en Salud – SIAPS. 10) Apoyar la gestión documental con base en el artículo 42 de la Ley 594 de 2000, entregando una copia mensual en medio físico y magnético que contenga el informe de actividades y demás documentos contractuales para el trámite de pago, según lineamientos proporcionados por la supervisión. 11) Participar en los espacios de planeación y seguimiento del EBS, incluyendo reuniones de equipo, comités, revisión de alertas, análisis de casos y articulación con líderes comunitarios. 12) Velar por el uso racional de insumos y recursos asignados para la ejecución de actividades en el territorio, aplicando medidas de bioseguridad y protocolos de atención seguros y humanizados. 13) Diseñar mensualmente el cronograma operativo según el perfil, con base en el lineamiento técnico operativo vigente y en las acciones del Plan de Cuidado Primario (PCP), sometiéndolo a revisión y aprobación del supervisor del equipo. Al finalizar cada mes, deberá entregar un informe técnico consolidado, con soportes verificables de las actividades ejecutadas. La aprobación de este informe será condición necesaria para la autorización del pago de sus honorarios. 14) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

VALOR DEL CONTRATO:

SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000).

3. FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital pagará al CONTRATISTA la suma convenida de la siguiente forma: Dos (02) pagos mensuales vencidos cada uno, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.450.000,) pagaderos dentro de los últimos cinco (5) días calendarios del mes de ejecución contractual, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota 1: El supervisor del contrato deberá constatar que en el desarrollo de estas actividades, y conforme a la necesidades técnicas de su ejecución se de cumplimiento efectivo al área de las totalidad de las obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL.




La ESE Hospital, no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite, y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 2: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecución del objeto contractual, el supervisor deberá presentar un informe a través del cual se certifica el cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas.

Condiciones técnicas y económicas:

-  Clase de contrato: **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.**
-  Valor del contrato: **\$6.900.000**
-  Termino de ejecución: **Dos (02) Meses.**

Cordialmente,

MARIA CECILIA NUÑEZ MENDOZA
C.C. 1067816595

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS**

La Paz- Cesar, 13 de Febrero de 2026

ASUNTO: **Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.**

MARIA CECILIA NUÑEZ MENDOZA, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

1.- No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, ni en las leyes 80 de 1993 (artículo 8) modificado por la ley 150 de 2007 y la ley 2195 de 2022.

2.- Igualmente no me encuentro con ninguna clase de impedimento legal para suscribir contratos con entidades estatales.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la suscripción de contrato de prestación de servicios con el Hospital Mariano Zuleta Ramirez del Municipio de La Paz- Cesar.

Cordialmente,

MARIA CECILIA NUÑEZ MENDOZA

C.C. 1067816595